

San Andrés Isla, a los 22 días del mes de Julio de 2019

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS
Att. ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ
Representante Legal
CII 65 N° 13-50 OFICINA 603
Email Comercial: agonzalez@sioltda.com
Teléfonos: 7043251 – 7043255 - 313 347 23 69
San Andrés, Isla.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 058
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 017 de 2019 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOPI II), sobre el cual no se hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**, con Nit. No. 830080652-5, representada legalmente por **ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ**, identificado con C.C. 51.957.017 expedida en Bogotá, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC - 017-2019, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	“COMPRA DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRÉS, ISLA -UNSPSC 42192100”
---------------	---

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

<p>CONTRATISTA</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural) y C.C.</p>	<p>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS</p> <p>NIT. 830080652-5</p> <p>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ , C.C. 51.957.017 expedida en Bogotá.</p>
<p>DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO Y</p>	<p>Cll 65 N° 13-50 OFICINA 603 Email Comercial : agonzalez@sioltda.com Teléfonos: 7043251 – 7043255 - 313 347 23 69 BOGOTÁ D.C.</p>
<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17719 del 25/06/2019 por valor de \$8.000.000,00 expedido por el Profesional Universitario con funciones de Contabilidad y Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de INFOTEP del presente año.</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos (\$7.864.424) M/CTE.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo previsto para la ejecución es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.</p>
<p>SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectora Administrativa y Financiera o a quien designe la Rectora, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>Se hará en un solo pago (100%), contra entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.b). Proveer servicios de óptima calidad.c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Infotep adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL INFOTEP para la ejecución del contrato.g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por EL INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.h). Atender con prontitud los requerimientos y las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL INFOTEP, a través del Supervisor del Contrato.i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.j). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.k). Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.l). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.ñ). Poner al servicio de EL INFOTEP su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.o). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.p). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que EL INFOTEP le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.q) El contratista deberá dar cumplimiento a lo que exige el Decreto 1072 de 2015 en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo.m). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
-------------------------------------	--

GARANTÍA ÚNICA.	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. De cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual al de duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes se deberán entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Barrio Sarie Bay Edificio INFOTEP

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2019.

Cordialmente,



SILVIA MONTOYA DUFFIS Rectora

Elaboró y Proyectó: Natasia Mow –Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: María Claudia Bracho –vicerrectora Administrativa y Financiera